



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 435 -2018-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 07 DIC. 2018

VISTO;

Los Oficios Nºs 1561-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 310-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Decretos Nºs 16647-2018-GRA/ORADM-ORH, 8911-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, en once (11) folios, sobre rectificación de vigencia de contrato de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 337-2018-GRA/GR-GG de fecha 25 de setiembre del 2018, en el artículo primero se ha definido contratar los servicios personales del señor **Fidel CASTRO GAMBOA**, para desempeñar las funciones de Supervisor de la Meta: Construcción de Centro Cultural Deportivo de la Provincia de Vilcashuamán-Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 agosto al 15 de octubre del 2018, de acuerdo a los Oficios Nºs 977, 1193-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL ;

Que, a través del Oficio Nº 1561-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 337-2018-GRA/GG-GRI, en lo que respecta a la vigencia de contrato debiendo ser a partir del **01 de octubre al 30 de noviembre del 2018**, en razón de que la obra se ha paralizado el 17 de agosto del 2018, por la demora de adquisición de materiales, servicios contrata del electricista y otros como se plasma en el Informe Nº 006-18-GRA-GGR/GRI-SGSL-FCG-SO, contando con la anuencia de la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Decreto Nº 8911-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numeral 201.1 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053,



29611 y 29981 Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 337-2018-GRA/GR-GG el contrato de servicios personales del Ing. **Fidel CASTRO GAMBOA** referido a la vigencia de contrato **debiendo ser lo correcto: a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2018;** dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lc. Adm. EFRAIN PILLAC ESQUINFI
GERENTE

ORH/GVS